



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS

NORTE DE SANTANDER

Los Patios, nueve de noviembre de dos mil veinte

Se encuentra al despacho para decidir sobre la admisión de la demanda **VERBAL-RESOLUCION DE CONTRATO** radicada al # **544053103001-2020-00134-00** presentada por **PROINCO PROYECTOS OMDUSTRIALIZADOS Y CONSTRUCCIONES SAS** mediante apoderado judicial en contra de **LUZ DARY MADERO GOMEZ**.

Solicita la parte demandante en la demanda, se decrete la inscripción de la demanda, Por lo cual ha de prestar caución.

Dados los presupuestos del **Art., 590 CGP** el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS,

RESUELVE:

PRIMERO: Preste caución la parte demandante por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DE PESOS. **(\$34.600.000)**.

SEGUNDO: Se le concede al actor el término de ocho días (8) para prestar la caución, so pena de rechazo.

TERCERO; Reconocer personería al Doctor, LUIS EDUARDO FLOREZ RODRIGUEZ, como apoderado de la parte demandante, en la forma y términos del memorial poder conferido.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

ROSALIA GELVEZ LEMUS

Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado
N° 72, Hoy, 10-NOV-2020 a las 8.00 a.m.

El Secretario



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NORTE DE SANTANDER**

Los Patios, nueve de noviembre de dos mil veinte

Dentro del presente proceso Ejecutivo (Singular), radicado bajo el N° 544053103001-2020-00077-00, instaurado por HUGO ALBERTO MORENO ORTEGA contra LUIS EDUARDO GONZALEZ ALVAREZ, en el escrito visto a folio 40 del C. 1, el apoderado de la parte demandante solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Como el pedimento reúne los requisitos de que trata el artículo 461 del C. G. del P., en razón que se presentó escrito donde se manifiesta que la obligación fue cancelada, el Despacho accederá a lo solicitado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS,**

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas. Librar los oficios respectivos.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, previa anotación en el libro respectivo.

COPIESE Y NOTIFIQUESE


ROSALIA GELVEZ LEMUS

Jueza

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

jfbq

La anterior providencia se notifica por estado
N° 72, Hoy, 10-NOV-2020 a las 8.00 a.m.


El Secretario



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Los Patios, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Se encuentra al Despacho el presente proceso **ORDINARIO - ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE**, radicado bajo el N° **544053103001-2019-00161-00**, adelantado por **PEDRO ALEJANDRO MARUN MEYER** Contra **PAULA GISELLA PEREZ ARENAS**, para sí es del caso darle trámite a la solicitud de suspensión de la diligencia señalada para el día 09 de noviembre de 2020, audiencia de que trata el Art, 373 del C.G.P., solicitud que hiciera el señor apoderado de la demandante, teniendo en cuenta que coincide con una diligencia que le fuera señalada en un Juzgado de Restitución de Tierras,

Teniendo en cuenta que es procedente la suspensión de la audiencia, programada para el días 9 de noviembre de 2020 hora 8 a.m., el Despacho **decretara la suspensión de la misma.**

Por lo expuesto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar a la suspensión de la audiencia que se encontraba señalada, para **el día 09 de noviembre 2020 a las 8 a-m, dentro del presente proceso.**

SEGUNDO: Para el efecto de llevar a cabo la diligencia de que trata el **Art. 373 del C.G.P.**, señálese la hora de las **8 a.m.** Del día **27** del mes de **noviembre** del año **2020.**

TERCERO: Advirtiéndolo a las partes y sus apoderados que han de obrar y estarse a lo ordenado con anterioridad en el auto calendado, agosto 24 de 2020, estando en el deber de asistir, avisar a sus representados.

NOTIFIQUESE


ROSALIA GELVEZ LEMUS
Juez

German 09 Noviembre 2020

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado
N° 72, Hoy, 10-NOV-2020 a las 8.00 a.m.


El Secretario



Avenida 10 # 19-33 local 3 urbanización videlso
Correo: jctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 5805070



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS

NORTE DE SANTANDER

Los Patios, nueve de noviembre de dos mil veinte

Se encuentra al Despacho el presente proceso Ejecutivo, radicado bajo el N° 544053103001-2019-00075-00, adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra SAIR ENRIQUE CONTRERAS FUENTES, para darle trámite a lo solicitado por la parte demandada, en el escrito visto a folios 77 al 114 del C. 1, en el cual solicita el levantamiento de las medidas cautelares.

El CENTRO DE CONCILIACION E INSOLVENCIA ASOCIACION MANOS AMIGAS, ordenó dentro de Providencia de fecha 13 de enero de 2020, en el Trámite de Negociación de Deudas del señor SAIR ENRIQUE CONTRERAS, lo siguiente:

“(...) 6.2. Que deberán suspender, a partir de la fecha de este Auto, todos los procesos ejecutivos, de jurisdicción coactiva y de restitución de bienes por mora en el pago de cánones, en consecuencia, en el mismo Auto que ordene el cumplimiento de esta disposición, deberá ordenarse la suspensión y el levantamiento de las medidas cautelares (...)”.

Mediante Auto de fecha 23 de enero de 2020, el Despacho ordenó suspender el trámite del presente asunto, omitiendo por error involuntario el decreto del levantamiento de las medidas cautelares, de conformidad con lo ordenado por el CENTRO DE CONCILIACION E INSOLVENCIA ASOCIACION MANOS AMIGAS en Providencia de fecha 13 de enero de 2020, en concordancia con lo establecido en el artículo 593 del C. G. del P.

Por lo expuesto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Los Patios,

RESUELVE:

PRIMERO: Levantar las medidas cautelares ordenadas dentro del presente proceso. Realizar los oficios respectivos. Por lo expuesto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



ROSALIA GELVEZ LEMUS

Jueza

jfbq

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado
N° 72, Hoy, 10-NOV-2020 a las 8.00 a.m.



El Secretario ...



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NORTE DE SANTANDER**

Los Patios, nueve de noviembre de dos mil veinte

Se encuentra al Despacho el presente proceso Ejecutivo radicado bajo el N° 544053103001-2014-0042-00, adelantado por ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ contra ECOOPSOS ESS EPS-S, para darle trámite al escrito presentado por el demandado, visto a folio 1816 del C.1.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho dispone de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y ss del C. G. del P., se ordena reconocer personería al Dr. OMAR GARCIA BERNAL, como apoderado de MARIA MAGDALENA FLOREZ RAMOS, representante legal de ECOOPSOS ESS EPS-S.

NOTIFIQUESE


ROSALIA GELVEZ LEMUS
Jueza

jfbq

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado
N° 72, Hoy, 10-NOV-2020 a las 8.00 a.m.


El Secretario



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS

NORTE DE SANTANDER

Los Patios, nueve de noviembre de dos mil veinte

Se encuentra al Despacho el presente proceso de **EXPROPIACION**, radicado bajo el **N° 544053103001-2011-00134-00**, adelantado por **I N C O** contra **CONSTRUCCIONES CLARITA y otros**, para dar trámite a las solicitudes obrantes en secretaria.

a) Para requerir al perito, ANGEL ESTEYNER RODRIGUEZ VEGA, fin proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en la diligencia de posesión, concretamente a lo dispuesto en el artículo 226 del C.G.P., acreditar la idoneidad y experiencia, como aquellos que sirvan de fundamento para el dictamen, **Líbrese la comunicación.**

b) Para agregar el escrito mediante el cual el señor perito, allega la constancia de la cuenta bancaria, Escrito este que se ordena agregar para los fines legales pertinentes.

c) Se observa que secretaria no ha remitido vía electrónica el acta de posesión al perito, para que este la firme y devuelva por el mismo medio, tal y como se dispuso en la posesión.

d) Cumplido lo anterior, por secretaria disponer la entrega de los viáticos al perito, como la autorización para el ingreso al despacho para revisar el proceso. **Líbrese la comunicación.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


ROSALIA GELVEZ LEMUS
Juez

German 2020-9 Noviembre

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado
N° 72, Hoy, 10-NOV-2020 a las 8.00 a.m.


El Secretario



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NORTE DE SANTANDER**

Los Patios, nueve de noviembre de dos mil veinte

Se encuentra al Despacho el presente proceso **LIQUIDACION OBLIGATORIA**, radicado bajo el N° **544053103001-2008-00053-00**, adelantado por **FERNANDO MOSQUERA FONSECA** contra **ACREEDORES VARIOS**, para sí es del caso aprobar el avalúo comercial que antecede.

La dependiente de la firma Litigando. Con, solicita del despacho se le remitan vía electrónica, copia del avalúo comercial del inmueble, objeto del Litis, a lo cual accede el despacho previo el pago de las expensas judiciales.

CUMPLASE


ROSALIA GELVEZ LEMUS
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado
N° 72, Hoy, 10-NOV-2020 a las 8.00 a.m.


El Secretario



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS

NORTE DE SANTANDER

Los Patios, nueve de noviembre de dos mil veinte

PROCESO	Ordinario Laboral de Única Instancia (Conflicto de Trabajo)	Rdo.No.54405 3103001- 2020-00097- 00	
Demandante	HENRY DUQUE CARDONA	Dirección	Mz. 24 No. 3- 24 B. Videlso de Los Patios
Correo Electrónico		Teléfono	3134863004
Apoderado	MARTA ROSA VILLAMIZAR MATTOS	Dirección	Edif. Suárez Of. 209 de Cúcuta
Correo Electrónico	mavima09@hotmail.com	Teléfono	3116977510
Demandado	ALUMAR SAS	Dirección	Mz. 27 Lote 403 Urb. Videlso de Los Pacios
Correo Electrónico	gerencia@alumaronline.com	Teléfono	3153816732

Teniendo en cuenta que lo solicitado por el demandado es procedente, el Despacho ordena señalar fecha para realizar la Audiencia de que trata el artículo 70 del CPTSS.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Los Patios:

PRIMERO: Señalar la hora de las 02:00 p.m. del día 02 del mes de diciembre de 2020, como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Contestación de la Demanda. Se informa a la parte demandada, que debe presentarse a esta diligencia por sí mismo o por intermedio de abogado, o por ante un estudiante del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de una de las Universidades de Cúcuta u otra ciudad. Comuníquesele al demandado que si no concurre a la diligencia, sin excusa debidamente comprobada, se continuará el proceso sin su asistencia.

SEGUNDO: Prevenir a las partes, manifestando que el día de la Audiencia, deben venir acompañados por los testigos que han solicitado

como pruebas dentro del trámite procesal. Comuníquesele igualmente a las partes, que si no concurren a la diligencia, sin excusa debidamente comprobada, se continuará el proceso sin su asistencia.

TERCERO: Para llevar a cabo la audiencia digital antes reseñada, se remitirá diez (10) a quince (15) minutos anteriores a la audiencia, al correo señalado previamente, el link para unirse a la misma y aquí señalada, utilizando los medios electrónicos y nuevas tecnologías, por medio de la aplicación LIFESIZE, que deberán descargar las partes y/o sus apoderados, bajo su responsabilidad, y manejo personal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ROSALIA GELVÉZ LEMUS

Jueza

jfbq

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado
N° 53, Hoy, 10-NOV-2020 a las 8.00 a.m.



El Secretario



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NORTE DE SANTANDER**

Los Patios, nueve de noviembre de dos mil veinte

Se encuentra al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral de Única Instancia (Conflicto de Trabajo), radicado bajo el N° 544053103001-2020-00090-00, adelantado por KARINA LISBETH ARIAS EUGENIO contra MARYURI DAYANA GUZMAN LOPEZ, para continuar con su trámite.

Sería el caso señalar fecha para realizar la Audiencia de que trata el artículo 70 del CPTSS, pero el Despacho observa que la parte demandante no ha allegado al proceso la notificación personal cotejada a la demandada, de conformidad con lo señalado en la Constancia vista a folio 9V y el correo electrónico visto a folio 10 del C. 1, motivo por el cual, el Despacho la requiere para que obre de conformidad y así proseguir el trámite procesal.

NOTIFIQUESE


ROSALIA GELVEZ LEMUS
Jueza

jfbq

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado
N° 53, Hoy, 10-NOV-2020 a las 8.00 a.m.


El Secretario



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NORTE DE SANTANDER**

Los Patios, nueve de noviembre de dos veinte

Entra nuevamente al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral de Única Instancia (Conflicto de Trabajo), radicado bajo el N° 544053103001-2020-00070-00, adelantado por YULEIMA ANDREINA RANGEL REDONDO contra GLORIA CORREA y JHON JAIRO SALAZAR CANTOR, para decidir lo pertinente.

Como quiera que el término para subsanar la demanda precluyó, sin que el demandante se pronunciara, tal y como se le indicó en el Auto de fecha 05 de agosto de 2020, el Juzgado de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 28 del CPTSS, procederá a su rechazo y ordenará la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, **el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Los Patios,**

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda.

SEGUNDO: Devolver al interesado los anexos sin necesidad de desglose, previa anotación en el libro respectivo.

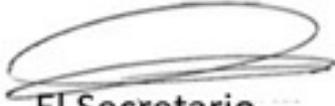
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSALIA GELVEZ LEMUS
Juez

jfbq

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado
N° 53, Hoy, 10-NOV-2020 a las 8.00 a.m.


El Secretario



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NORTE DE SANTANDER**

Los Patios, nueve de noviembre de dos mil veinte

Se encuentra al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral (Conflicto de Trabajo), radicado bajo el N° 544053103001-2020-00003-00, adelantado por ANA MERCEDES VELASCO DE PEÑA contra INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, para darle trámite al escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, visto a folios 207 al 208 del C. 1.

La parte demandante manifiesta que desiste de las pretensiones de la demanda y como consecuencia de ello peticiona disponer la terminación del trámite procesal y el archivo del proceso.

Teniendo en cuenta que lo pedido es procedente, se ciñe a lo dispuesto en artículo 314 del C. G. del P., y que el escrito fue presentado conforme lo exige la Ley Procesal Civil, el Despacho accederá a lo solicitado.

Por lo expuesto, **el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO,**

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la presente demanda.

SEGUNDO: Archivar el expediente, una vez cumplido lo antes dispuesto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSALÍA GELVEZ LEMUS

Jueza

jfbq

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado
N° 53, Hoy, 10-NOV-2020 a las 8.00 a.m.


El Secretario



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NORTE DE SANTANDER**

Los Patios, nueve de noviembre de dos mil veinte

Se encuentra al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral (Conflicto de Trabajo), radicado bajo el N° 544053103001-2019-00234-00, adelantado por JUAN DE LA CRUZ RODRIGUEZ SANCHEZ contra INVERSIONES MARFRAG SAS, para darle trámite al escrito visto a folios 57 y 58 del C. 1.

Teniendo en cuenta que lo solicitado es procedente, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C. G. del P., ordena reconocer como apoderada sustituta de la parte demandante, a la Dra. GRACE OKSANA VIVIANA ANGARITA TOLOZA, en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido.

NOTIFIQUESE

ROSALIA GELVEZ LEMUS
Jueza

jfbq

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado
N° 53, Hoy, 10-NOV-2020 a las 8.00 a.m.

El Secretario



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS

NORTE DE SANTANDER

Los Patios, nueve de noviembre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta que es procedente lo solicitado por el memorialista en el escrito visto a folio 70 del C. 1, dentro del proceso ordinario laboral de única instancia (cobro de honorarios), radicado bajo el N° 544053103001-2019-00121-00, adelantado por JORGE JULIAN CAICEDO GUTIERREZ contra HEREDEROS DE ANA FRANCISCA PABON, el Despacho ordena expedir a costa del interesado, copias digitalizadas de la sentencia con su debida nota ejecutoriada, previo el pago del arancel correspondiente. Lo anterior, conforme al artículo 114 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


ROSALIA GELVEZ LEMUS

Jueza

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

jfbq

La anterior providencia se notifica por estado
N° 53, Hoy, 10-NOV-2020 a las 8.00 a.m.


El Secretario



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS

NORTE DE SANTANDER

Los Patios, nueve de noviembre de dos veinte

PROCESO	Ejecutivo a Continuación de Ordinario Laboral de Única Instancia	Rdo.No.544 -2018-00269-00 053103001	
Demandante	JUAN CAMILO RESTREPO EGEA	Dirección	Mz 6 Lote 12 B. Valles del Mirador
Correo Electrónico	jrestrepoegea@gmail.com	Teléfono	
Apoderado	JOSE VLADIMIR SILVA VERGEL	Dirección	Avenida 10 No. 22-04 Local 03 B. Once de Noviembre
Correo Electrónico	vladimirsv@hotmail.com	Teléfono	3115327888
Demandado	DELEIT PRODUCTOS S.A., hoy ANDINA S.A. EN REORGANIZACION	Dirección	Finca La Solita Vereda El Palmar B. Villa Antigua
Correo Electrónico	andinasa2020@gmail.com	Teléfono	3156453792
Apoderado	GERMAN ORLANDO PEREZ IBARRA	Dirección	CC Venecia Of. 218A de Cúcuta
Correo Electrónico	germanorlandoperezibarr@hotmail.com	Teléfono	3114482909

Teniendo en cuenta que lo solicitado por el apoderado de la parte demandante es procedente, el Despacho ordena señalar nueva fecha para realizar la Audiencia de que trata el artículo 70 del CPTSS.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Los Patios: **RESUELVE**

PRIMERO: Señalar la hora de las 02:00 p.m. del día 25 del mes de noviembre de 2020, como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Contestación de la Demanda. Se informa a la parte demandada, que debe presentarse a esta diligencia por sí mismo o por intermedio de abogado, o por ante un estudiante del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de una de las Universidades de Cúcuta u otra ciudad. Comuníquesele al demandado que si no concurre a la diligencia, sin excusa debidamente comprobada, se continuará el proceso sin su asistencia.

SEGUNDO: Prevenir a las partes, manifestando que el día de la Audiencia, deben venir acompañados por los testigos que han solicitado como pruebas dentro del trámite procesal. Comuníquesele igualmente a las partes, que si no concurren a la diligencia, sin excusa debidamente comprobada, se continuará el proceso sin su asistencia.

TERCERO: Los apoderados serán citados a través de los correos electrónicos señalados en este proveído (en caso de haberlos suministrado dentro de la demanda y contestación de la demanda, contrario sen sum, deberán suministrarlo en el término de ejecutoria de este proveído), para llevar a cabo la audiencia digital oficial y a cargo de este Juzgado.

CUARTO: Para llevar a cabo la audiencia digital antes reseñada, se remitirá diez (10) a quince (15) minutos anteriores a la Audiencia, al correo señalado previamente, el link para unirse a la misma y aquí señalada, utilizando los medios electrónicos y nuevas tecnologías, por medio de la aplicación LIFESIZE, que deberán descargar las partes y/o sus apoderados, bajo su responsabilidad y manejo personal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSALIA GELVEZ LEMUS
Juez

jfbq

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado
N° 53, Hoy, 10-NOV-2020 a las 8.00 a.m.


El Secretario

El Secretario